



Organización representativa de los taxistas de España

## **EL SERVICIO DE PÚBLICO DE TAXI NO SE VE AFECTADO, DE MOMENTO, POR LAS MEDIDAS DEL ESTADO DE ALARMA.**

*Los taxis siguen sujetos a sus actuales calendarios de jornadas, descansos, o regulación horaria, en su caso. No obstante, esta situación podría variar en un futuro si lo decidiera la autoridad competente.*

**Madrid, 15 de marzo de 2020.-** El Servicio Público de Taxi no queda, en principio, directamente afectado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado ayer por el Gobierno de España.

No obstante, el artículo 14 de dicho Real Decreto, dedicado a las **Medidas en materia de transportes** habilita al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para dictar los actos y disposiciones que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarios para establecer condiciones a los servicios de movilidad, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares. Por lo que dicho Ministro puede en corto plazo dictar, de oficio o a **instancia motivada de CC.AA. o Ayuntamientos**, alguna disposición que sujete al taxi a algún requisito específico durante esta crisis. Pero esto aún no ha ocurrido.

Mientras tanto el Taxi como Servicio Público incluido en el apartado c) del artículo 14 de dicho Real Decreto como uno de los servicios de **transporte público de viajeros por carretera**, ferroviarios y marítimo **de competencia autonómica o local** que están sometidos a contrato público u OSP, o sean **de titularidad pública**, **mantendrán su oferta de transporte.**

Si el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes, lo consideran oportuno y conveniente, **podrán establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje**, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos.

Pero esto aún no ha ocurrido. Por lo tanto, **los taxis siguen sujetos a sus actuales calendarios de jornadas, descansos, o regulación horaria, en su caso.** No obstante, esta situación podría variar en un futuro si lo decidiera la autoridad competente.

Las medidas que se puedan adoptar deben estar pensadas para garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario.

Por último y relación con todos los medios de transporte, los operadores de servicio de transporte de viajeros quedan **obligados -en el caso del taxi, a sus expensas-, a realizar una limpieza diaria de los vehículos de transporte**, de acuerdo con las recomendaciones que establezca el Ministerio de Sanidad, y tal y como FEDETAXI viene aconsejando a todos los taxistas de España, desde el pasado lunes 9 de marzo.

FEDETAXI anima a los taxistas a **sumarse a las iniciativas solidarias o voluntarias** que se promuevan desde el sector, rogando que sean abiertas y en ningún caso sean manipuladas por operadores dominantes en cada ciudad, como ya ha ocurrido, vergonzosamente, en algún caso.